

# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

---

## SÉPTIMA VISITADURIA REGIONAL

**Expediente:** CDHEC/7/2017/044/Q

**Asunto:** Acuerdo de conclusión  
por conciliación.

Parras, Coahuila de Zaragoza; a día 28 de mayo de 2018. -----

Visto el oficio sin número, recibido en este organismo protector el día 23 de mayo del presente, suscrito por el Director del Centro Psiquiátrico de Parras; téngase por contestando el oficio número 7V-N1-2018, derivado del expediente que al rubro se indica, iniciado con motivo de la queja presentada por **Q**, por presuntas violaciones a los derechos humanos de **A1**, consistentes en **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de ejercicio indebido de la función pública**, atribuidas al **personal del Centro Psiquiátrico de Parras**, y por informado que acepta la propuesta de conciliación que le fuera planteada. En tal virtud, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 94, fracción VIII, del Reglamento Interior de esta Comisión, se determina la conclusión de la queja por haberse solucionado los hechos reclamados mediante el procedimiento de conciliación, se ordena remitir el expediente al archivo como asunto totalmente concluido. Notifíquese este proveído a las partes para su conocimiento. Así lo acordó y firma el Licenciado Jesús Alberto Rodríguez Cantú, Segundo Visitador Regional encargado de la Séptima Visitaduría Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.-----